



Vistos, los Informes N° 008439-2024-DIA/MC, N° 008440-2024-DIA/MC, N° 008441-2024-DIA/MC, N° 008442-2024-DIA/MC, N° 008443-2024-DIA/MC, N° 008445-2024-DIA/MC, N° 008446-2024-DIA/MC, N° 008448-2024-DIA/MC, N° 008449-2024-DIA/MC, N° 008450-2024-DIA/MC y N° 008451-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 000924-2024-DLL/MC, N° 000925-2024-DLL/MC, N° 000933-2024-DLL/MC, N° 000929-2024-DLL/MC, N° 000931-2024-DLL/MC, N° 000936-2024-DLL/MC, N° 000921-2024-DLL/MC, N° 000922-2024-DLL/MC y N° 000923-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	LUIS FELIPE MORALES TELLO	2024-0162620
2	ANGELICA MARIA ORTIZ FLORES	2024-0162799
3	CRISOSTOMO ANDRADE OCHOA	2024-0163518
4	RUHUAN LARRY HUARCA LLAMOCA	2024-0163645
5	ROSA LUCIA BAZAN CANDUELAS	2024-0163699
6	CHRISTIAN STEPHEN AHUMADA HEREDIA	2024-0164402



7	FATIMA ALEJANDRA MONTERROSO BARBOZA	2024-0165018
8	SONIA CHAMBI QUISPE	2024-0165665
9	JHOSEP ALONSO CARCAUSTO ALFERES	2024-0165666
10	DANIEL CHAMBI TITO	2024-0165667
11	AGRIPINA QUISPE CONDORI	2024-0165668
12	LIDIA AQUINO GONZALES	2024-0165669
13	ALEJANDRA GONZALES DE AQUINO	2024-0165671
14	FELICIANA ROQUE	2024-0165672
15	MARIELA POMATAYLLA ESCALANTE	2024-0165678
16	MARITZA POMATAYLLA ESCALANTE	2024-0165679
17	MARCELINO FERNANDEZ PALOMINO	2024-0165742
18	EMMA NAVARRO DE FERNANDEZ	2024-0165743
19	DORA CANCHO AYME	2024-0165745
20	JANET SUGEY CANCHARI MENDOZA	2024-0166074

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	LUIS FELIPE MORALES TELLO	2024-0162620
2	ANGELICA MARIA ORTIZ FLORES	2024-0162799
3	CRISOSTOMO ANDRADE OCHOA	2024-0163518
4	RUHUAN LARRY HUARCA LLAMOCA	2024-0163645



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	ROSA LUCIA BAZAN CANDUELAS	2024-0163699
6	CHRISTIAN STEPHEN AHUMADA HEREDIA	2024-0164402
7	FATIMA ALEJANDRA MONTERROSO BARBOZA	2024-0165018
8	SONIA CHAMBI QUISPE	2024-0165665
9	JHOSEP ALONSO CARCAUSTO ALFERES	2024-0165666
10	DANIEL CHAMBI TITO	2024-0165667
11	AGRIPINA QUISPE CONDORI	2024-0165668
12	LIDIA AQUINO GONZALES	2024-0165669
13	ALEJANDRA GONZALES DE AQUINO	2024-0165671
14	FELICIANA ROQUE	2024-0165672
15	MARIELA POMATAYLLA ESCALANTE	2024-0165678
16	MARITZA POMATAYLLA ESCALANTE	2024-0165679
17	MARCELINO FERNANDEZ PALOMINO	2024-0165742
18	EMMA NAVARRO DE FERNANDEZ	2024-0165743
19	DORA CANCHO AYME	2024-0165745
20	JANET SUGEY CANCHARI MENDOZA	2024-0166074

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES